

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:01/10/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120190026200	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	JOAQUIN EMILIO RENTERIA ARBOLEDA	Auto decide sobre liquidación OBS. -Aprobarla liquidación del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$225.946.405,30, conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto. (Digital).	25/08/2021		1
76001310300220080021000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	SOCIEDAD HERNAN JARAMILLO ANGEL Y CIA LTDA	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR solicitud de control de legalidad realizada por el apoderado judicial de la parte actora a efectos de que se modifique del auto No. 396 del 01 de marzo de 2021. (Digital).	24/08/2021		1
76001310300320190023300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN DAVID MARTINEZ MEJIA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$275.286.767,22, conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	25/08/2021		1
76001310300420180013200	Ejecutivo Singular	ANGELICA MARIA CRISTANCHO PRADA	JUAN MANUEL NIEBLES MARTINEZ	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$4.969.659,00, a favor de la apoderada judicial de la parte demandante MARIA ANGELICA DE FATIMA GARCÍA MUÑOZ, como abono a la obligación. (Digital)	25/08/2021		1
76001310300520130008500	Ejecutivo Singular	JHON ALEXANDER VEGA PEDROZA	LIGIA LONDOÑO CARDONA	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER el auto No. 1024 de 22 de junio de 2021, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, atendiendo las razones dadas en precedencia. - CONCEDER el recurso de apelación interpuesto contra el auto No. 1024 de 22 de junio de 2021, en el efecto SUSPENSIVO, para su trámite y decisión por la H. Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.	30/08/2021		1
76001310300620180006800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ORGANIZACION EDUARDO GOMEZ Y CIA S.C.A	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante. (Digital)	25/08/2021		1
76001310300620190004500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA JISARA S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$320,207.22 USD conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante (Digital).	25/08/2021		1

76001310300820140035900	Ejecutivo Singular	JORGE ALBEIRO SANCHEZ DURAN	JOSE ARDAY CARMONA URCUQUI	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para que informe el estado actual del proceso de cobro coactivo que adelanta esa entidad en contra del demandado JOSE ARDAY CARDONA URCUQUI, así como el valor de la liquidación del crédito dentro actualizada que obre dentro de dicho asunto. Librese la comunicación a que hubiere lugar. - ORDENAR que se efectúe el desglose de el documento Original: LETRA DE CAMBIO; RADICADO: 2014-00359; DEMANDANTE: JORGE ALBEIRO SANCHEZ DURAN; DEMANDADOS: JOSE ARDAY CARMONA URCUQUI Y CRISTIAN CARMONA QUILINDO para que sea remitido en calidad de préstamo con destino a la investigación por el por el delito de FRAUDE PROCESAL ART. 453 CP. Identificada con el SPOA 760016000199201600521 OT. 1008.	24/08/2021		1
76001310300919980018600	Ejecutivo Singular	Cesionario SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CARLOS HOLMES ROBAYO PORRAS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR a COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS EN LIQUIDACION S.A.S., y a CISA S.A., para que de conformidad con lo informado en sus respuestas visibles a índices digitales No. 10 y 18, se permitan allegar la cadena de cesiones a través de las cuales adquirieron y cedieron la obligación No. 11011725-6, amparada en la escritura pública No. 5657 de octubre 20 de 1994 otorgada en la Notaria Doce del Circulo Notarial de Santiago de Cali, esto en aras de establecer quien debe ser el realmente citado a comparecer en el presente asunto como acreedor hipotecario, elaborasen las comunicaciones a que haya lugar. -AGREGAR y poner en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS EN LIQUIDACIÓN S.A.S. -CORRER traslado por el término de 10 días, del avalúo catastral del predio. -NEGAR solicitud promovida por el abogado JAIRO DONNEYS NARVÁEZ.	09/09/2021		1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 01/10/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)